**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR.** ( )**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA ASISTENCIA DE LA DRA.** ( ) **CALDERÓN, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES; Y POR LA OTRA PARTE,** **EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA** **“EL PRD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **DECLARA “LA UNAM”:**

I.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3 Que el Dr. ( ), en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre de 2011.

I.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuya titular es la Dra. Carola Isabel Evangelina García Calderón.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UNA2907227Y5.

I.7 Que señala como su domicilio legal el ubicado en ( ).

I.8 Que para el cumplimiento del presente, señala como su domicilio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales el ubicado en Circuito Mario de la Cueva, sin número, Edificio “H”, 4° piso, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04360, en la Ciudad de México, México.

**II. DECLARA “EL PRD”:**

II.1 Que su Poderdante es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2 Que su Apoderado legal tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 15 de junio de 2021, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128, de la Ciudad de México.

II.3 Que el presente Convenio de colaboración se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado “Del Gasto Programado”, Capítulo 1, 2, 3, 4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.

II.4 Que el presente Convenio de Colaboración se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

II.5 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número PRD890526PA3.

II.6 Que para efectos de este Convenio de Colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, México.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**ÚNICO.** Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer los mecanismos de colaboración entrelas partes,mediante los cuales la UNAM ejecutará y llevará a cabo Ciclo de Cursos denominado **“EMPODERAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”**. Servicio académciorequerido por **“EL PRD”** y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto folio número **PAT2021/PRD/CEN/LPM/CFLPM/8**, bajo el rubro de Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la Mujer a cargo de la Lic. Melba Haidee González Rosas, Integrante de la Organización Nacional de Mujeres de **“EL PRD”**, mismos que se realizarán por vía electrónica, a través de zoom y de aula digital del 15 de octubre al 27 de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente programa:

**CICLO DE CURSOS “EMPODERAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”**

**Curso: “Organización y Funcionamiento del Poder Legislativo”**

Imparte: Aideé Álvarez Arellano

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | HORARIO | ACTIVIDAD |
| 15 de octubre de 2021 | 16:00 a 16:30 hrs. | Bienvenida al curso. |
| 16:30 a 18:00 hrs. | Módulo I. Congreso de la Unión. |
| 18:00 a 18:15 hrs. | Receso. |
| 18:15 a 20:00 hrs. | Módulo II. Técnica legislativa y diseño de la norma. |
| 22 de octubre de 2021 | 16:00 a 18:00 hrs. | Módulo III. Producción de Normas Jurídicas. |
| 18:00 a 18:15 hrs. | Receso. |
| 18:15 a 20:00 hrs. | Módulo III. Comunicación Estratégica. |
| 29 de octubre de 2021 | 16:00 a 18:00 hrs. | Módulo IV. Cabildeo. |
| 18:00 a 18:15 hrs. | Receso. |
| 18:15 a 20:00 hrs. | Módulo V. Perspectiva de Género. |
| 05 de noviembre de 2021 | 16:00 a 18:00 hrs. | Módulo VI. Identidad partidaria. |
| 18:00 a 18:15 hrs. | Receso. |
| 18:15 a 19:00 hrs. | Comentarios finales del curso. |
| 19:00 a 19:30 hrs. | Clausura. |

* El resto de las horas se cubren mediante aula virtual de **“LA UNAM”**.

**Curso: “Gobierno y Gestión Municipal” (Grupo A).**

Imparte: Aideé Álvarez Arellano

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | HORARIO | ACTIVIDAD |
| 16 de octubre de 2021 | 09:00 a 09:30 hrs. | Bienvenida al curso. |
| 09:30 a 11:00 hrs. | Módulo I. Conceptos básicos. |
| 11:00 a 11:15 hrs. | Receso. |
| 11:15 a 13:00 hrs. | Módulo II. Mejoramiento en la presentación de servicios públicos Municipales. |
| 23 de octubre de 2021 | 09:00 a 11:00 hrs. | Módulo III. Las relaciones humanas como factor de cambio y desarrollo en el gobierno municipal. |
| 11:00 a 11:15 hrs. | Receso. |
| 11:15 a 13:00 hrs. | Módulo IV. Alta dirección y liderazgo municipal. |
| 30 de octubre de 2021 | 09:00 a 11:00 hrs. | Módulo V. Perspectiva de Género |
| 11:00 a 11:15 hrs. | Receso. |
| 11:15 a 13:00 hrs. | Módulo VI. Identidad partidaria. |
| 06 de noviembre de 2021 | 09:00 a 11:00 hrs. | Repaso y comentarios finales |
| 11:00 a 11:30 hrs. | Clausura. |
|  |
|

* El resto de las horas se cubren mediante aula virtual de **“LA UNAM”**.

**Curso: “Gobierno y Gestión Municipal” (Grupo B).**

Imparte: Aideé Álvarez Arellano

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FECHA | HORARIO | ACTIVIDAD |
| 06 de noviembre de 2021 | 12:00 a 12:30 hrs. | Bienvenida al curso. |
| 12:30 a 14:00 hrs. | Módulo I. Conceptos básicos. |
| 13 de noviembre de 2021 | 09:00 a 11:00 hrs. | Módulo II. Mejoramiento en la presentación de servicios públicos Municipales. |
| 11:00 a 11:15 hrs. | Receso. |
| 11:15 a 13:00 hrs. | Módulo III. Las relaciones humanas como factor de cambio y desarrollo en el gobierno municipal. |
| 20 de noviembre de 2021 | 09:00 a 11:00 hrs. | Módulo IV. Alta dirección y liderazgo municipal. |
| 11:00 a 11:15 hrs. | Receso. |
| 11:15 a 13:00 hrs. | Módulo V. Perspectiva de Género |
| 27 de noviembre de 2021 | 09:00 a 11:00 hrs. | Módulo VI. Identidad partidaria. |
| 11:00 a 11:15 hrs. | Receso. |
| 11:15 a 12:30 hrs. | Repaso y comentarios finales |
| 12:30 a 13:00 hrs. | Clausura. |

* El resto de las horas se cubren mediante la modalidad de aula virtual de **“LA UNAM”**.

Los cursos tendrán duración de 30 horas, serán impartidos por **“LA UNAM”**, por lo que cuentan con valor curricular, el cupo es limitado.

*Enlaces de acceso:*[**www.zoom.us**](http://www.zoom.us) **y http://aula.educacioncontinuafcpys.com/**

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a:

1. Los cursos se realizarán por vía electrónica, a través de zoom y de aula digital.
2. Se entregará constancia con valor curricular a las personas estudiantes que acrediten con calificación mínima de 8 (ocho) y cumplan con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia del curso en el que se inscriban.
3. **“LA UNAM”**, a través de la División de Educación Continua y Vinculaicón de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPyS), se compromete a dar cumplimiento a las actividades de acuerdo a las fechas establecidas.
4. Los instructores tienen grado de licenciatura, maestría o doctorado y cuentan con amplia experiencia en docencia.

**TERCERA. APORTACIÓN**

Para la ejecución del objeto del presente Convenio, **“EL PRD”** aportará a **“LA UNAM”** la cantidad total de $249,900.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/ 100 M.N.). Dicha cantidad que no paga Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el Artículo 15 fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que se cubrirá en una sola exhibición el día 30 de noviembre de 2021.

Para los efectos de la presente clausula, las partes acuerdan que el pago se realizará por transferencia electrónica.

**CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

1. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
2. Dar seguimiento a las actividades previstas en este instrumento.
3. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.
4. Las demás que acuerden las partes.

**QUINTA. RESPONSABLES**

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partesdesignarán como responsables por parte de **“EL PRD”** a **MELBA HAIDDE GONZÁLEZ ROSAS.**

Por parte de **“LA UNAM”**: a la Mtra. Alma Iglesias González, Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Las personas que sustituyan en sus funciones a las designadas anteriormente como responsables en los términos de esta cláusula, se considerarán para los efectos de este Convenio como los nuevos responsables por parte de **“LA UNAM”** y **“EL PRD”**.

**SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

**“EL PRD”** reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición de los curos objeto del presente Convenio, son propiedad de **“LA UNAM”** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, **“EL PRD”,** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **“LA UNAM”** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en material educativo.

En el caso de que llegaran a generarse otros productos o conocimientos con motivos de la ejecución de este Convenio, susceptibles de registro o explotación, los derechos patrimoniales corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de protección en la materia, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajados se realizaran por personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá a los dos en proporción a su participación.

Las partes acuerdan que podrán utilizar la información o resultado de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sea de carácter confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación.

Las publicaciones que lleguen a emitirse como resultado de los trabajos conjuntos, se realizarán de común acuerdo y previa protección legal que proceda, gozando conjuntamente de los reconocimientos que por este concepto, se generen.

Para el uso de las marcas, logotipos o emblemas de las partes, no podrán aparecer del mismo lado, o una encima de la otra denotando una asociación de marcas; además de que no serán de mayor tamaño una respecto de la otra; debiendo ser únicamente utilizadas durante la vigencia del presente instrumento.

**OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere o intercambie con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México; el Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas, y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad y demás normatividad aplicable.

**NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que así determinen.

**DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia y el plazo para la ejecución del presente Convenio, será a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2021.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes podrán de mutuo acuerdo terminar de manera anticipada el presente Convenio, cuando así convenga a sus intereses. De llegarse a actualizar este presupuesto, se deberá dar por escrito a la contraparte con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, para formalizar el correspondiente Convenio de Terminación.

En este caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros y el **“EL PRD”,** cubrirá invariablemente a **“LA UNAM”** la totalidad de los gastos erogads y trabajos realizados hasta ese momento.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dicha modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por éstas de común acuerdo a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

|  |  |
| --- | --- |
| **POR “LA UNAM”** | **POR “EL PRD”** |
| **DR.** ( )  **SECRETARIO GENERAL**  **DRA.** ( )  **DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES** | **MOISÉS QUINTERO TOSCUENTO**  **APODERADO LEGAL**  **LIC. MELBA HAIDDE GONZÁLEZ ROSAS**  **INTREGRANTE DE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE MUJERES DEL PRD Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO** |